

ACUERDO N° 517.- En la Provincia de San Luis a veintiséis días del mes de noviembre de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia.

ACORDARON: 1) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. OSCAR EDUARDO GATICA y el Ingeniero Juan A. Aiello, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA

DIRECCION PROV. DE INGRESOS PUBLICOS
HABILITADO
OFICINA DE SELLOS 
PAGO \$ 762,30 BOL. N° 370738
FECHA: 12/10/2014
FIRMA: 

Poder Judicial

San Luis

Superior Tribunal de Justicia



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a Veintinueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad de San Luis, representado en este acto por el Dr. Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra el Ingeniero Juan A. Aiello, DNI 8.685.729, IVA Responsable Inscripto, constituyendo domicilio legal en calle Caídos en Malvinas 477, de la ciudad de San Luis, en adelante El Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios, el que se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratante contrata los servicios profesionales del Contratado para que éste actúe como Representante Técnico del Superior Tribunal de Justicia en la obra de refacción integral en el Edificio del Juzgado Multifuero, ubicado en la Autopista de los Comechingones Km 922, localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, que lleva a cabo la Municipalidad de Tilisarao.

SEGUNDA: El Contratado realizará las visitas mensuales a la obra que sean necesarias a efectos de cumplir con la tarea encomendada.

TERCERA: El contratante abonará por todo concepto la suma de Pesos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta (\$ 18.150,00) mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, a mes vencido.

CUARTA: El Presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 30 de Abril de 2015.

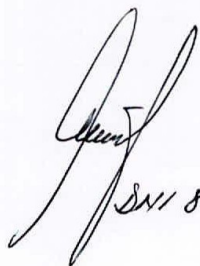
QUINTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato, para lo cual deberán comunicar fehacientemente a la otra parte con 30 días de anticipación, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

SEXTA: El Contratado tendrá, dentro de sus obligaciones, la obligatoriedad de visar los Certificados de Avance de Obra que presente la Municipalidad de Tilisarao ante la Dirección Contable del Poder Judicial, dentro de las 48 hs. de presentado el mismo.



SEPTIMA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los Veintinueve días del mes de Septiembre de 2014.-



SN/ 8.685.729



Dr. OSCAR EDUARDO GATICA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA